Campsa» y las actuales refinerias en funcionamiento, debiendo esta nueva industria quedar en general supeditada a cuantas disposiciones están en vigor o puedan dictarse en lo referente a las actividades de esta clase de industria dentro del ámbito fiscal del monopolio. «Campsa» y las actuales refinerías en funcionamiento, debiendo

fiscal del monopolio.

Artículo quinto.—La Sociedad a constituir deberá respetar los precios de adquisición de los aceites minerales usados fijados por el Ministerio de Hacienda para su recogida por «Campsa» o por las restantes industrias regeneradoras, así como los precios de compra por el monopolio fijados para los aceites regenerados por acuerdo del Consejo de Ministros, entendiéndose que estos precios de compra son en almacén peninsular, en lo que se refiere a los excedentes de consumo del archipiéngo Balear.

Artículo sexto.—Se faculta a los Centros y Organismos Oficiales y a las Entidades y Empresas cuyo consumo de lubricantes sea de consideración para que, previa autorización de la Delegación del Gobierno en «Campsa», puedan efectuar la regeneración de sus aceites usados en la planta industrial que se instale mediante el circumo de maquilo. tale, mediante el sistema de maquila.

Artículo séptimo.—Por los Ministerios de Hacienda e Industria dentro de sus respectivas competencias, se dictarán las normas complementarias que precise el desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta v seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia del Gobierno, ALFONSO OSORIO GARCIA

## MINISTERIO DE JUSTICIA

21838

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alfonso de Montoliu y Carrasco la rehabilitación del título de Marqués de Cartellá de Sabastida.

Don Alfonso de Montoliu y Carrasco ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Cartellá de Sabastida, concedido a don José Galcerán de Cartellá de Sabastida, en 26 de abril de 1707, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, y Decreto de 1 de junio de 1962, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 30 de julio de 1976.—El Subsecretario, Rafael de Mendizábal Allende.

21839

RESOLUCION e la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Gonzalo de Figueroa y Melgar la rehabilitación en el título de Marqués de Almendralejo.

Don Gonzalo de Figueroa y Melgar ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Almendralejo, concedido a don Juan Francisco Serra Spínola en 1 de diciembre de 1641, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título. referido titulo.

Madrid, 30 de julio de 1976.—El Subsecretario, Rafael de Mendizábal Allende.

21840

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Juan López de Meneses y Cotro la rehabilitación en el título de Conde de Foncalada.

Don Juan López de Meneses y Cotro ha solicitado la rehabiliación del título de Conde de Foncalada, concedido a don Gutierre de Meneses Bracamonte y de Luna, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 30 de julio de 1976.—El Subsecretario, Rafael de Mendizábal Allende.

21841

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Cecilia Be-llini y Murphy la rehabilitación del título de Conde de Cumbre Hermosa.

Doña Cecilia Bellini y Murphy ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Cumbre Hermosa, concedido a don Lorenzo Ferrari y Porro, en 15 de septiembre de 1737, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, y Decreto de 1 de junio de 1962, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 30 de julio de 1976.—El Subsecretario, Rafael de Mendizábal Allende.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

21842

ORDEN de 20 de septiembre de 1976, por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio al Sargento de Policía Armada, en situación de retirado, don Epifanio Peñaranda Gabaldón.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 5 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 216) y de acuerdo con la sentencia del Tribunal Supremo, dictada el 6 de abril de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sargento de Poli-cía Armada, en situación de retirado, don Epifanio Peñaranda Gabaldón, se le concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, pensionada con la cuantía de 4.000 pesetas anuales y con efectos económicos a partir de 1 de septiembre de 1970. Madrid, 20 de septiembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

21843

ORDEN de 21 de septiembre de 1976 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio a los Oficiales, Suboficiales y Músico de Primera, asimilado a Brigada, del Cuerpo de Policía Arma-da que se citan.

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958, hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 (\*Boletín Oficial del Estado» número 311), y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 (\*Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que a cada uno se indican, a los Oficiales, Suboficiales y Músico de primera, asimilado a Brigada, que a continuación se relacionan:

Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales

A partir de 1 de junio de 1976:

Sargento primero don Fermín Rodríguez Lara.

A partir de 1 de agosto de 1976:

Sargento don Francisco Domenech Albero; otro, don Damián Sánchez Marín.

A partir de 1 de septiembre de 1976:

Brigada don Nicolás Bernardo Martínez; Músico de primera don Miguel Lozano Galán; Sargento primero don Florencio Gonlez Cerezal; otro, don José Picado Gallego; otro, don Francisco Sainz de Baranda Resines; otro, don Carlos García Rodriguez; otro, don Ernesto Ortiz Carmona; otro, don Eloy Arias Gutiérrez; otro, don Valentin Salvador Conde; otro, don Enrique Graña Pérez; otro, don Manuel Valín Villar; otro, don Manuel Rodríguez Román; Sargento don Dionisio Abad Martínez; otro, don Martín Alonso Arce; otro, don Abel Funcía Galván; otro, don Juño Rojo López; otro don Antonio Sánchez Girón; otro, don Herminio Yusta Alonso; otro, don Carlos Suárez Redondo; otro, don José Casceles Guijarro; otro, don Teodoro García Ramiro; otro, don José García Sáez de Santa María; otro, don Daniel González Ariza; otro, don Manuel Torres López; otro, don Darío Sánchez Fernández; otro, don José Mondelo González; otro, don Salvador Aroca Rodríguez; otro, don Manuel Sánchez García. Brigada don Nicolás Bernardo Martínez; Músico de primera García.

A partir de 1 de octubre de 1976:

Sargento primero don Rafael Castilla Cuadrado; otro, don Bernardino Marcos Enríquez; Sargento don Ricardo Fernández González.

Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales

A partir de 1 de mayo de 1976:

Sargento primero don Arturo de Castro Díaz; Sargento don Manuel Rodríguez Justo.

. partir de 1 de junio de 1976:

Sargento don Mariano Sola Arriazu; otro, don Alfredo Martín Moreno.

A partir de 1 de agosto de 1976:

Sargento don Baldovinos Miguélez Ferreras; otro, don José Castillo Carmona.

A partir de 1 de septiembre de 1976:

Sargento don Emilio Ramón Medina.

Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales

A partir de 1 de julio de 1976:

Teniente don José González Rentería; otro, don Víctor Miguel Sanz; Brigada don Trinitario Palencia Gallo; Sargento primero don Mariano Fraga López; otro, don Antonio Olmo Torres; Sargento don Justo Muñoz Jiménez.

A partir de 1 de agosto de 1976:

Teniente don Carlos Abad Alvarez; otro, don Eladio Díez Diez; Brigada don Florencio Carazo Pérez; otro, don Tomás Galego Quílez; otro, don José Herrero Martín; otro, don Luis Baños Fuentes; Sargento primero don José Baldán Molina; Sargento don Salvador Martínez González; otro, don José Fernández Lamazares; otro, don Benigno Fernández Bello.

A partir de 1 de septiembre de 1976:

Teniente don Gregorio Gómez Jareño Cenjor; otro, don Tomás Lucena Valero; otro, don José Montero López, otro, don mas Lucena Valero; otro, don Jose Montero Lopez, otro, don Francisco Ruiz Mármol; otro, don Basilio Altuna Fernández de Arroyabe; otro don Francisco Sotos García; Brigada don Manuel González González; Sargento primero don José Piñero Morales; Sargento don Antonio Díaz Díaz; otro, don Manuel Dolz Trenzano; otro, don Vicente Roa Martinez; otro, don Antonio Rovira Garriac; otro, don Manuel García Avila; otro, don Eugenio Martinez Contro, don Eugenio Martinez Contro Martinez Cont nio Martínez González.

A partir de 1 de octubre de 1976:

Capitán don Faustino Barroso Luengo; Brigada don Rafael Ricor Martinez

Madrid, 21 de septiembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

21844

ORDEN de 27 de septiembre de 1976 por la que se declara la prevalencia de la utilidad militar sobre la utilidad pública del monte catalogado nú-mero 75, término municipal de Jaén, para la ad-quisición de 26.339 metros cuadrados de terrenos en la finca «La Sierra».

A los efectos oportunos se hace público que en el Consejo de Ministros celebrado el día 28 de julio de 1976 se acordo la declaración de prevalencia de la utilidad militar sobre utilidad pública de montes y urgente ocupación de los terrenos descritos a continuación:

Finca: «La Sierra. Monte catalogado: Número 75. Término municipal: Jaén. Polígono: 27. Parcela: 113.

Naturaleza de los cultivos: Erial y pastos. Superficie: 26.339 metros cuadrados.

Estos terrenos pertenecen a la Corporación Municipal de

Con ello se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 9.º y 10.º de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 10.º del Reglamento para su aplicación, y a lo previsto para urgente ocupación en los artículos 52 y 53 en relación con el número 100 de la citada Ley. Madrid, 27 de septiembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

## MINISTERIO DE MARINA

21845

RESOLUCION de la Zona Marítima del Estrecho por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Por Real Decreto del Ministerio de Marina número 1479/ 1976, de 21 de mayo del año en curso, se acuerda la expro-

piación de los terrenos necesarios para la ampliación de los polvorines de Fadricas, en esta ciudad de San Fernando, de-clarándose de urgencia la ocupación de los mismos.

De acuerdo con lo que previene el artículo 100 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio habrá de llevarse a efecto ajustándose a lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del indicado texto legal.

los 52 y 53 del indicado texto legal.

En su consecuencia, y de conformidad con lo que determina la norma segunda del precitado artículo 52, se hace saber a los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en el Registro de la Propiedad o de intereses económicos personales y directos de los terrenos que más adelante se indican, que deberán personarse los días y horas que se expresan en las oficinas de la Intendencia de esta Zona Maritima, sitas en la planta baja de la Capitanía General, para, sin perjuicio de trasladarse más tarde a sus terrenos, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de las respectivas fincas; advirtiéndoles que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el referido artículo 52, en su norma tercera; entre ellos, el de poder asistir, si lo estima conveniente, acompañados de sus Peritos y un Notario. Asimismo se les comunica que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus respectivos derechos y el último recibo de la contribución.

Dia 23 de noviembre de 1976, a las diez horas

Parcelas números 1 y 2.—Propietarios: Doña Francisca de la Flor Roldán y doña Luisa, doña María, Doña Pilar, doña Concepción, doña Milagrosa, don Antonio y don Francisco Vela de la Flor. Nombre de la finca: «Fadricas». Superficie que se expropia: 33.270, metros cuadrados.

Parcela número 3.—Propietarios: Doña Francisca de la Flor Roldán y doña Luisa, doña María, doña Pilar, doña Concepción, doña Milagrosa, don Antonio y don Francisco Vela de la Flor. Propietarios de las mejoras: Herederos de don Antonio Guerrero Rodríguez, herederos de doña Dolores Guerrero Varo y doña Luisa Guerrero Varo. Nombre de la finca: «San Joaquín». Superficie que se expropia: 1.160 metros cuadrados.

Parcela número 4.—Propietaria: Doña María Pérez Barral. Nombre de la finca: «Huerta del Pino». Superficie que se expropia: 11.010 metros cuadrados.

Parcelas números 5 y 6.—Propietario: Don José Pérez Barral. Nombre de la finca: «Caserío de Infantes». Superficie que se expropia: La totalidad.

Dia 24 de noviembre de 1976, a las diez horas

Parcela número 7.—Propietarios: Don José y doña Antonia Bruzón Lagostena. Nombre de la finca: «Pago de Infantes». Superficie que se expropia: 17.420 metros cuadrados. Parcela número 8.—Propietarios: Herederos de don Antonio Lebrero Real, don Cayetano y doña María Antonia Lebrero Real; herederos de don Angel Lebrero Real, doña María de la Paz, don Manuel, don José Luis y don Juan Lebrero Real; don José Guerrero Avila, doña María del Carmen, don Antonio y don Manuel Coello Lebrero y doña Catalina Bouza Coello. Nombre de la finca: «Caserío de Infantes». Superficie que se expropia: 10.410 metros cuadrados. expropia: 10.410 metros cuadrados.

Parcelas números 9 y 10.—Propietaria: Doña Irene Terán y Terán. Nombre de la finca: «La Encarnación». Superficie que se expropia: 10.530 metros cuadrados.

Dado en San Fernando, a 20 de octubre de 1976.—El Teniente Coronel de Intendencia-Delegado de la Administración, José Quijano Párraga.—8.185-A.

## MINISTERIO DE HACIENDA

21846

ORDEN de 30 de junio de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el plieto número 274/73, promovido por Mutualidad de Levante-Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, contra el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia de 22 de mayo de 1974, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969, cuarto trimestre.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 15 de noviembre de 1975 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en recurso contencioso-administrativo número 274-73, interpuesto por Mutualidad de Levante, contra resolución de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia de 22 de mayo de 1974, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969, cuarto trimestre;